



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2020-00035717-UNC-ME#FCE

VISTO:

La propuesta de designación interina de la Mgtr. Mariana Verónica González como Docente Responsable del Curso de Posgrado de "Estadística Aplicada a la Investigación" para la cohorte 2020, formulada por el Coordinador del Área de Formación Docente y Producción Educativa;

Y CONSIDERANDO:

Que el proceso de Selección Interna iniciado para cubrir el cargo en cuestión se tramitó por EXP-UNC:0004170/2020, quedando inconcluso debido a las disposiciones nacionales referidas al aislamiento social, preventivo y obligatorio;

Que ante la imposibilidad manifiesta de dar continuidad al proceso de selección y la necesidad de proveer la cobertura del cargo de Docente responsable con el fin de iniciar el Curso propuesto, se solicita la designación de la Mgtr. Mariana Verónica González, quien actualmente se desempeña en el dictado de la Cohorte 2019, designada por RHCD 233/2019;

Que el pedido se encuadra en lo dispuesto en el Art. 32 de la OHCD-2019-8-E-UNC-DEC#FCE;

Que cuenta con opinión favorable de las Secretarías de Administración y Asuntos Académicos;

Que, dada la actual situación de aislamiento social, preventivo y obligatorio dispuesta por el Gobierno Nacional, resulta necesario no dilatar los asuntos administrativos en el marco de lo previsto en el Art. 36, inc. 12 de los Estatutos Universitarios; por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

-Ad referéndum del H. Consejo Directivo-

R E S U E L V E:

Art. 1°.- Asignar a la Mgtr. Mariana Verónica González (Legajo N° 37.879) como Docente Responsable para el dictado del Curso de Posgrado de "Estadística Aplicada a la Investigación" para la cohorte 2020, del Área de Formación Docente y Producción Educativa, a partir del 01 de julio de 2020 y hasta el 30 de junio 2021.

Art. 2°.- Girar las actuaciones al Área de Formación Docente y Producción Educativa para que gestione la contratación de la Mgtr. Mariana Verónica González (Legajo N° 37.879).

Art. 3°.- La retribución correspondiente deberá abonarse con fondos de los recursos propios del Área de Formación Docente y Producción Educativa.

Art. 4°.- Comuníquese, pase a consideración del H. Consejo Directivo y archívese.

